

YUNTAMIENTO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.

L.A.E. CESÁREO JORGE MÁRQUEZ ALVARADO

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.

Artículo 29.-... I.- a XXXV.-... Para el desempeño de sus funciones la Secretaría de la Tesorería y Administración se auxiliará de las siguientes unidades administrativas: Coordinación Técnica; Dirección de Contabilidad; Dirección de Egresos; Dirección de Ingresos; Dirección General de Administración; Dirección de Área de Recursos Humanos; Dirección de Área de Informática; Dirección de Área de Logística y Eventos Especiales; Departamento de Recaudación y Ejecución Fiscal y oficina de Licitaciones, Concursos y Adquisiciones. SEXTO.- Que la actual estructura orgánica de la Secretaría de la Tesorería y Administración, requiere de una reorganización para que pueda cumplir de manera más adecuada con las facultades y atribuciones que le atribuye el artículo 29, del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal vigente, así como incluir nominalmente áreas que, si bien existen como parte de otras, se estima necesario que se cite a estas de manera nominal, lo que permitirá tener una mejor sistematización de las actividades de la Secretaría y una mayor facilidad para que los ciudadanos puedan identificar de manera más sencilla cada una de las unidades administrativas cuando acuden a realizar sus trámites. Por las consideraciones expuestas, el Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, emite el presente.

DECRETO NÚMERO CUARENTA Y CUATRO

POR EL QUE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se ADICIONA y REFORMA, el último párrafo del artículo 29, del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 22 de septiembre del 2014, para quedar como sigue:
Artículo 29.-...

I.- a XXXV.-...

Para el desempeño de sus funciones la Secretaría de la Tesorería y Administración se auxiliará de las siguientes unidades administrativas: Coordinación Técnica; Dirección de Contabilidad y Presupuesto, que se auxiliará de la Oficina de Contabilidad Tesorería y la Oficina de Control Presupuestal; Dirección de Egresos; Dirección de Ingresos, que se auxiliará de la Oficina de Contabilidad Ingresos y Cajas Recaudadoras, Departamento de Impuesto Predial, Departamento de Catastro, Departamento de Traslado de Dominio y el Departamento de Ejecución Fiscal; Dirección General de Administración, que se auxiliará del Departamento de Mantenimiento y Limpieza; Dirección de Recursos Humanos; Dirección de informática; Dirección de Logística y Eventos Especiales, y Oficina de Licitaciones, Concursos y Adquisiciones.